

## ANEXO III

## Tribunal calificador

## Titulares:

Presidenta: Doña Paloma Isla y Alvarez de Tejera, de la Escala de Técnicos de Gestión de la UNED, Jefe del Servicio de Asuntos Generales.

## Vocales:

Don Salvador Blanco García, de la Escala Administrativa de la UNED, Jefe de la Sección de Personal de Administración y Servicios.

Doña María Luisa Flández Serrano, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, Jefe de la Sección de Personal de Administración de la Subdirección General de Gestión Económica, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Doña María Angeles Fernández Tejedor, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Don Angel López Gómez, de la Escala Administrativa de la UNED, Administrador de la Facultad de Derecho.

## Suplentes:

Presidenta: Doña María Antonia González Díez, de la Escala de Técnicos de Gestión de la UNED, Jefe del Servicio de Documentación y Coordinación.

## Vocales:

Doña María Isabel Hernández Burón, de la Escala Administrativa de la UNED, Administradora del Curso de Acceso a la Universidad para Mayores de Veinticinco Años.

Doña Gloria Hernández Magdalena, del Cuerpo General Administrativo, Jefe de la Sección de Gestión Económica de la Subdirección General de Gestión Económica, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Doña María del Carmen Robledo Pozas, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Secretaria: Doña Mercedes Hernández Morales, de la Escala Administrativa de la UNED, Administradora de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

## ANEXO IV

Don ....., con domicilio en ....., y documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala ....., que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ....., a ..... de ..... de 1987.

### 11156 RESOLUCION de 14 de abril de 1987, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Convocada a concurso por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 17 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 24) una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, en la Universidad de Zaragoza, área de conocimiento: «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal», Departamento en constitución, según el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre; actividades asignadas a la plaza: Docencia teórica y práctica de manualizaciones en la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de Soria, y no habiendo aspirantes admitidos a dicha plaza.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias arriba referenciada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de abril de 1987.-El Rector, Vicente Camarena Badía.

### 11157 RESOLUCION de 27 de abril de 1987, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan a concurso diversas plazas de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno de esta Universidad, de 17 de febrero, y de 16 de marzo de 1987, e informado el Consejo Social,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de esta Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de los servicios de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado primero del artículo cuarto de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes el día 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores, Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria, o quienes la adquieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud a la Rectoría de la Universidad por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentado, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de la UNED, la cantidad de 1.500 pesetas, en el concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plazo a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectoría de la Universidad Nacional de Educación a Distancia por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobada la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante la Rectoría, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. El Presidente de la Comisión, en el plazo máximo de siete días desde su constitución, notificará a todos los interesados la fecha, hora y lugar de presentación de los concursantes.